



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO**
Bogotá, 01 de diciembre de 2025

La Junta Directiva del Fondo De Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores Pertenecientes a La Carrera Diplomática y Consular de Colombia – FEMDI en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, la Circular Básica jurídica expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria, el estatuto en su artículo 43º, y teniendo en cuenta que es su responsabilidad CONVOCA a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de carácter híbrido (presencial y virtual sincrónica (plataforma Teams o Zoom) a realizarse el día jueves dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.), hora legal colombiana en el Auditorio Casa Eduardo Santos (Calle 10 # 4-49, Bogotá), según comunicación e instructivos que compartirá la gerencia

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección de la Mesa Directiva: presidente, vicepresidente y secretario.
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea General Extraordinaria No. 38.
5. Lectura de la certificación de la Comisión que estudió y verificó el acta correspondiente a la Asamblea No. 37
6. Elección de la Comisión para Estudio y Verificación para aprobación del acta de la presente Asamblea.
7. Reforma del Estatuto
8. Cierre

“ARTICULO 43º. CLASES DE ASAMBLEAS: *Las reuniones de Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias...*

... Las segundas podrán sesionar en cualquier época del año para tratar asuntos de urgencia o imprevistos que no permitan esperar a ser considerados en Asamblea General Ordinaria y no podrán tratar asuntos diferentes de aquellos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos”



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

Artículo 46º: “Por regla general, la participación de los Asociados en las reuniones de Asamblea General debe ser directa; sin embargo, en eventos de dificultad justificada para la asistencia de los asociados, éstos podrán hacerse representar mediante poder escrito conferido a otro asociado hábil, con las formalidades señaladas en los respectivos reglamentos.

Cada asociado tendrá derecho a llevar la representación de hasta tres (3) poderdantes. No podrán recibir poderes los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, tanto principales como suplentes, el Representante Legal y los trabajadores de FEMDI.

Los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, del Comité de Apelaciones y el Gerente, tanto principales como suplentes, no podrán hacerse representar en las reuniones, a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.”

Con el fin de facilitar la participación organizada de todos los asociados y viabilizar la toma de decisiones, la solicitud de incluir, modificar o eliminar artículos del Estatuto General; así como los poderes de representación se recibirán hasta el lunes 15 de diciembre de 2025 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), para cumplir con la previa verificación por parte del Comité de Control Social y la programación técnica del software dispuesto para votación.

Agradecemos su puntual asistencia y compromiso con el desarrollo institucional del Fondo. Quienes asistan de manera presencial deberán confirmar su participación antes del 15 de diciembre a las 5:00 p.m., a fin de coordinar la logística, especialmente considerando que, por la época decembrina, tendremos un compartir navideño.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a primero de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)

FEMDI
Original Firmado

Julián Lugo Méndez
Presidente Junta Directiva FEMDI

Original Firmado

Hernán Mauricio Cuervo Castellanos
Secretario Junta Directiva FEMDI



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

Anexo 1. Información de Apoyo

- El FEMDI es una organización que en febrero de 1993 fue constituida con la participación de 29 asociados. Pasados 32 años, el Fondo cuenta con 504 asociados, siendo el incremento de estos directamente proporcional al número de nuevos funcionarios inscritos en el escalafón del Ministerio de Relaciones Exteriores anualmente.
- A la fecha se cuenta con 25.433 millones de pesos en activos, 20.748 en pasivos y un resultado operacional o patrimonio colectivo por 4.685 millones de pesos.
- Como empresa asociativa, de derecho privado y sin ánimo de lucro es supervisada por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Institución que cada vez más incorpora instrumentos técnicos especializados de control y supervisión sobre Fondos de Empleados y Cooperativas.

De la Gerencia

- Dado su carácter financiero y las necesidades contables de este tipo de organizaciones, se requiere cada vez más del tiempo, disposición y habilidades técnicas propias de la gestión financiera, contable y administrativa específica.
- El FEMDI requiere un Plan Estratégico a los próximos 4 o 5 años construido y liderado por la Gerencia de la organización.
- El Estatuto General vigente, establece que solo de entre los asociados, se puede escoger la conducción administrativa de la organización, entiéndase Gerencia. Restricción que limita el universo de posibilidades técnicas, dados los ciclos de alternación, restricciones laborales y disposiciones legales en la materia.
- Si bien existen conceptos favorables de Función Pública respecto a la contratación de Funcionarios Públicos, como los son los miembros de la Carrera Diplomática y Consular de Colombia, en entidades de carácter privado como lo es el FEMDI. Dichos conceptos son claros en precisar que solo podría realizarse labor privada alguna, fuera de la jornada laboral publica, es decir 4pm, 5pm o 6pm, según sea el caso.
- El número de asociados pensionados, quienes eventualmente podrían asumir a jornada completa la responsabilidad de referencia, tan solo suman 24 de estos.
- El Estatuto General contempla la figura de Subgerente, la cual debe cumplir los mismos requisitos de Gerencia; por ello no se ha contado con esta persona activamente desde hace mas de 7 años e incluso en actas registradas ante la Cámara de Comercio de Bogotá no ha sido registrado adecuadamente. Lo anterior no solo impide el pleno goce de descanso del Gerente en ejercicio sino plantea un riesgo inminente para el FEMDI.
- La Junta Directiva actual prevé una salida para los riesgos vislumbrados en el horizonte y cree firmemente en la necesidad de contar con las mejores habilidades técnicas para conducir la organización en los años venideros. Dicha postura se alinea con el Código de Buen Gobierno emitido por la Supersolidaria para el año 2025 en el Alcance IV. Alta gerencia (gerentes o representantes legales)



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

De los órganos de dirección y control

- El Gobierno Corporativo es la esencia de la gestión y administración de las organizaciones, definen el presente y futuro de estas; además de salvaguardar los principios gremiales y el mandato democrático.
- Dados los periodos de alternación, en algunos casos anticipados; así como las labores propias de los asociados, se disminuye la posibilidad de contar con periodos completos de permanencia en juntas y comités por parte de asociados.
- Se hace evidente en la Asambleas Generales Ordinarias la disposición de todos los asociados en los asuntos propios del FEMDI; más igualmente, la imposibilidad de participar en sus órganos de dirección y control estatutario, bien por tiempo, interés o restricciones legales.
- Los asociados del FEMDI, a razón de su vinculación laboral, sortean todo tipo de pruebas, concursos y cursos de formación, sus antecedentes ampliamente verificados y son personas en continua formación intelectual. Independientemente de su tiempo de vinculación, son líderes en cualquier organización.
- La Junta Directiva considera que a partir del ingreso del asociado obtiene plenos deberes y derechos, por ello su participación democrática y representatividad no debe ser restringida; cuando por el contrario aporta y garantiza la gobernabilidad de la organización. Dicha postura, se alinea al Código de Buen Gobierno emitido por la Supersolidaria para el año 2025 en el Alcance I. Derechos y trato equitativo de los asociados.

FEMDI



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
NIT: 800.240.329 - 9

Anexo 2. Detalle de la Reforma Estatutaria propuesta a la Asamblea Extraordinaria

La Asamblea General Extraordinaria de asociados al Fondo de Empleados de Carrera Diplomática y Consular (FEMDI) a propuesta de la Junta Directiva y en uso de sus atribuciones legales, aprueba o no los ajustes estatutarios detallados a continuación.

Estatuto Actual	Modificación Propuesta	Observaciones
<p>ARTICULO 19°. CONDICIONES PARA EL REINGRESO. Quien se haya retirado voluntariamente, podrá solicitar por escrito a la Junta Directiva su reingreso después de dos años. La Junta Directiva decidirá los casos de solicitudes de reingreso que se produzcan en más de dos ocasiones.</p>	<p>ARTICULO 19°. CONDICIONES PARA EL REINGRESO. Quien se haya retirado voluntariamente, podrá solicitar por escrito a la Junta Directiva su reingreso después de dos años. <u>En todos los casos</u> la Junta Directiva decidirá los casos de solicitudes de reingreso. Que se produzcan en más de dos ocasiones.</p>	<p>Se añade la expresión “En todos los casos...” y se suprime la expresión “que se produzcan en más de dos ocasiones”. Esto con el propósito de garantizar que todas las solicitudes de reintegro sean aprobadas por la junta directiva, no solo las que se produzcan en más de dos ocasiones.</p> <p>Se precisa que existen conceptos jurídicos respecto a la imposibilidad de reingreso de personal pensionado una vez se ha retirado de la entidad. Así como la imposibilidad de afiliación por primera vez si ya se encuentra pensionado.</p>
<p>ARTICULO 26°. EXCLUSION. Los asociados de FEMDI perderán su carácter de tales, cuando se decrete o determine su exclusión, lo cual se podrá hacer si se encuentran incursos en alguna las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ejercer dentro de FEMDI actividades discriminatorias de carácter político, religioso, racial o de índole similar. 2) Practicar actividades desleales que desvén los principios y objetivos de FEMDI. 3) Incumplir de manera sistemática y sin la debida justificación las obligaciones contraídas con FEMDI. 4) Servirse de FEMDI en provecho de terceros. 5) Entregar a FEMDI bienes de procedencia fraudulenta. 6) Suministrar información falsa en los informes y documentos que FEMDI requiera. 7) Actuar con negligencia o descuido en el desempeño de las funciones asignadas. 	<p>ARTICULO 26°. EXCLUSION. Los asociados de FEMDI perderán su carácter de tales, cuando se decrete o determine su exclusión, lo cual se podrá hacer si se encuentran incuros en alguna las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ejercer dentro de FEMDI actividades discriminatorias de carácter político, religioso, racial o de índole similar. 2) Practicar actividades desleales que desvén los principios y objetivos de FEMDI. 3) Incumplir de manera sistemática y sin la debida justificación las obligaciones contraídas con FEMDI. 4) Servirse de FEMDI en provecho de terceros. 5) Entregar a FEMDI bienes de procedencia fraudulenta. 6) Suministrar información falsa en los informes y documentos que FEMDI requiera. 7) Actuar con negligencia o descuido en el desempeño de las funciones asignadas. 	<p>Se incorpora los numerales 8 y 9, toda vez que la entidad entiende los riesgos que enfrenta y la normatividad asociada, razón por la cual atiende el requerimiento de implementar un Sistema Integrado de Administración de Riesgos: 1) Operativo, 2) de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo, 3) de Crédito, 4) de Liquidez, 5) de Mercado, a la medida, los cuales generan responsabilidades y límites a los funcionarios y directivos de esta entidad.</p>

Teléfono-(601)7429290 - 3814000 Ext: 1882

femdi@femdi.org

Carrera 6^a N. 9 – 46 Bogotá – Colombia



**FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9**

FEMDI

	<p>8) Cuando el Asociado haya sido condenado por la ejecución o participación en delitos.</p> <p>9) Cuando la persona no accede a cooperar con las exigencias en materia de administración de riesgo de LAFT y/o se evidencie inclusión en las listas asociadas al riesgo de LAFT, salvo las de PEP.</p>	
<p>ARTICULO 47°. PROCEDIMIENTO INTERNO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES: En las reuniones de Asamblea General Ordinarias o Extraordinarias, deberán observarse las siguientes conductas:</p> <p>1) QUORUM El quórum de la Asamblea para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para el inicio de la Asamblea no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con cualquier número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de asociados hábiles.</p> <p>Sin embargo, el quórum mínimo para deliberar y adoptar decisiones válidas se fija en el presente estatuto en la asistencia física de por lo menos cinco (5) asociados y la representación de por lo menos otros cinco (5) asociados.</p> <p>Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo al que se refiere el presente numeral. Deberá verificarse el quórum, siempre que se realicen elecciones.</p>	<p>ARTICULO 47°. PROCEDIMIENTO INTERNO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES: En las reuniones de Asamblea General Ordinarias o Extraordinarias, deberán observarse las siguientes conductas:</p> <p>2) QUORUM El quórum de la Asamblea para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para el inicio de la Asamblea no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con cualquier número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de asociados hábiles.</p> <p>Sin embargo, el quórum mínimo para deliberar y adoptar decisiones válidas se fija en el presente estatuto en la asistencia física de por lo menos cinco (5) asociados y la representación de por lo menos otros cinco (5) asociados.</p> <p>Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo al que se refiere el presente numeral. Deberá verificarse el quórum, siempre que se realicen elecciones.</p>	<p>Se elimina el párrafo 2 a fin de facilitar la realización de Asambleas en modalidad híbrida y/o virtual, dada la normativa nacional actual en la materia y las características de alternación del Servicio Exterior.</p>
<p>ARTICULO 50°. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva, se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética, la idoneidad, y los siguientes requisitos:</p> <p>1) Ser asociado hábil.</p>	<p>ARTICULO 50°. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva, se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética, la idoneidad, y los siguientes requisitos:</p>	<p>Se ajusta el numeral 2, precisando que el encontrarse inscrito en el Escalafón de Carrera Diplomática y Consular, proporciona plenos derechos en los órganos de dirección y control del FEMDI.</p> <p>Toda vez que el Artículo 60 en su parágrafo, exige a los</p>

Teléfono-(601)7429290 - 3814000 Ext: 1882

femdi@femdi.org

Carrera 6^a N. 9 – 46 Bogotá – Colombia



**FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9**

FEMDI

<p>2) Tener como mínimo, una antigüedad de 1 año como asociado del FEMDI.</p> <p>3) No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por FEMDI o la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia.</p> <p>4) No estar incursio en las incompatibilidades o inhabilidades legales y estatutarias.</p>	<p>1) Ser asociado hábil.</p> <p>2) Encontrarse inscrito en el Escalafón de Carrera Diplomática y Consular.</p> <p>3) No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por FEMDI o la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia.</p> <p>4) No estar incursio en las incompatibilidades o inhabilidades legales y estatutarias.</p>	<p>miembros de Comité de Control Social los mismos requisitos que a la Junta Directiva, el ajuste tiene impacto igualmente.</p>
<p>ARTICULO 54°. DEL CARGO DE GERENTE:</p> <p>a. El Gerente del FEMDI es el representante legal del Fondo, el cual será elegido por la Junta Directiva para periodos anuales, pudiendo ser reelegido, tantas veces como la Junta Directiva así lo estime, y/o removido libremente.</p> <p>b. El Gerente tendrá un suplente, que será el Subgerente, quien lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas con las mismas atribuciones que el Gerente.</p> <p>c. Corresponde al Gerente y al Subgerente cuando ejerza como Gerente la representación legal del FEMDI, en toda clase de gestiones y labores para el buen funcionamiento del Fondo de empleados y hacer cumplir a cabalidad su objeto.</p> <p>d. El Gerente y el Subgerente ejercerán funciones bajo la dirección de la Junta Directiva, responderán hasta con su propio peculio de los malos e irregulares manejos y de los recursos a ellos encomendados para su administración.</p> <p>e. El Gerente y el Subgerente, además deben extender las respectivas pólizas para los recursos que vayan a manejar, pólizas que serán determinadas y reglamentadas en su valor por la Junta Directiva.</p>	<p>ARTICULO 54°. DEL CARGO DE GERENTE:</p> <p>a. El Gerente del FEMDI es el representante legal del Fondo, el cual será elegido por la Junta Directiva para periodos anuales, pudiendo ser reelegido, tantas veces como la Junta Directiva así lo estime, y/o removido libremente.</p> <p>b. El Gerente tendrá un suplente, que será el Subgerente, quien lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas con las mismas atribuciones que el Gerente.</p> <p>c. Corresponde al Gerente y al Subgerente cuando ejerza como Gerente la representación legal del FEMDI, en toda clase de gestiones y labores para el buen funcionamiento del Fondo de empleados y hacer cumplir a cabalidad su objeto.</p> <p>d. El Gerente y el Subgerente ejercerán funciones bajo la dirección de la Junta Directiva, responderán hasta con su propio peculio de los malos e irregulares manejos y de los recursos a ellos encomendados para su administración.</p> <p>e. El Gerente y el Subgerente, además deben extender las respectivas pólizas para los recursos que vayan a manejar, pólizas que serán determinadas y reglamentadas en su valor por la Junta Directiva.</p> <p>f. La remuneración del Gerente será determinada por la Junta Directiva.</p>	<p>Se incluye el literal (g) de forma tal que se garantice una relación contractual entre el FEMDI y el gerente y/o subgerente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. Mitigando riesgos jurídicos para el FEMDI.</p>

Teléfono-(601)7429290 - 3814000 Ext: 1882

femdi@femdi.org

Carrera 6^a N. 9 – 46 Bogotá – Colombia



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
NIT: 800.240.329 - 9

<p>f. La remuneración del Gerente será determinada por la Junta Directiva.</p>	<p>g. <u>El vínculo contractual entre al FEMDI y el gerente se realizará a través de un contrato de trabajo a término definido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 Código Sustantivo del Trabajo.</u></p> <p><u>PARÁGRAFO.</u> Se constituirá una base de datos con la información de quienes proponen sus nombres como posibles candidatos a la gerencia del FEMDI, con el objeto de suplir la ausencia temporal o absoluta de los cargos de gerente y/o subgerente.</p> <p><u>Ante la ausencia de dichos cargos se deberá recurrir, como primera instancia, a este banco de información para suplir la(s) vacancia(s).</u></p>	
<p>ARTICULO 55°. REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE. Para ser elegido Gerente y suplente del Gerente, se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética, idoneidad y los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ser Asociado del FEMDI No encontrarse incursa en las inhabilidades e incompatibilidades que la ley determina para desempeñar el cargo Encontrarse vinculado al FEMDI como mínimo con cuatro (4) años de anterioridad al nombramiento Tener conocimientos de economía solidaria No haber sido sancionado o amonestado por el FEMDI Haber cumplido con las obligaciones contraídas con el FEMDI de forma oportuna y encontrarse al día con sus obligaciones Cumplir las formalidades legales y estatutarias del cargo. 	<p>ARTICULO 55°. REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE. Para ser elegido Gerente y suplente del Gerente, se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética, idoneidad y los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ser Asociado del FEMDI Cumplir con el perfil profesional requerido de acuerdo con el Manual de Funciones diseñado por la Junta Directiva para el cargo de Gerente y/o Subgerente difundido al momento de convocatoria. En caso de ser Asociado, no encontrarse incursa en las inhabilidades e incompatibilidades que la ley determina para desempeñar el cargo, ni haber sido sancionado o amonestado por el FEMDI. Encontrarse vinculado al FEMDI como mínimo con cuatro (4) años de anterioridad al nombramiento. Tener conocimientos de economía solidaria y experiencia de 5 años en la administración de Fondos de Empleados, certificada por 	<p>Se propone esta modificación, teniendo en cuenta que se hace necesario realizar una apertura para que profesionales idóneos, no necesariamente asociados al FEMDI, puedan asumir la administración y Representación Legal del Fondo.</p>



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
NIT: 800.240.329 - 9

FEMDI

	<p>ANALFE y /o Instituciones de Educación Superior (IES).</p> <p>f. No haber sido sancionado o amonestado por el FEMDI.</p> <p>g. Haber cumplido con las obligaciones contraídas con el FEMDI de forma oportuna y encontrarse al día con sus obligaciones.</p>	
<p>ARTICULO 56°. FUNCIONES DEL GERENTE:</p> <p>1) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.</p> <p>2) Nombrar y remover a los empleados del FEMDI.</p> <p>3) Presentar para su aprobación a la Junta Directiva, el Presupuesto anual y los planes y programas para el desarrollo del Fondo y el cumplimiento de su objeto social.</p> <p>4) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que el FEMDI cumpla sus fines, sujetándose al Estatuto, a las determinaciones de la Asamblea General y a las atribuciones señaladas por la Junta Directiva.</p> <p>5) Autorizar todas las operaciones de crédito a los asociados que cumplan con los requisitos estatutarios y reglamentarios con sujeción al presupuesto anual y a las atribuciones señaladas por la Junta Directiva.</p> <p>6) Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto anual y a las atribuciones señaladas por la Junta Directiva.</p> <p>7) Enviar oportunamente los informes requeridos por los organismos competentes.</p> <p>8) Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga FEMDI o someterlo a arbitramento, previo concepto de la Junta Directiva, cuando el negocio exceda los límites fijados en sus atribuciones.</p> <p>9) Representar a FEMDI en asuntos de negocios y relaciones públicas procurando mantener la imagen que corresponde a los fines que persigue FEMDI.</p>	<p>ARTICULO 56°. FUNCIONES DEL GERENTE:</p> <p>1) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.</p> <p>2) Nombrar y remover a los empleados del FEMDI, <u>previo concepto vinculante de la junta directiva.</u></p> <p>3) Presentar para su aprobación a la Junta Directiva, el Presupuesto anual y los planes y programas para el desarrollo del Fondo y el cumplimiento de su objeto social.</p> <p>4) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que el FEMDI cumpla sus fines, sujetándose al Estatuto, a las determinaciones de la Asamblea General y a las atribuciones señaladas por la Junta Directiva.</p> <p>5) Autorizar todas las operaciones de crédito a los asociados que cumplan con los requisitos estatutarios y reglamentarios con sujeción al presupuesto anual y a las atribuciones señaladas por la Junta Directiva.</p> <p>6) Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto anual y a las atribuciones señaladas por la Junta Directiva.</p> <p>7) Enviar oportunamente los informes requeridos por los organismos competentes.</p> <p>8) Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga FEMDI o someterlo a arbitramento, previo concepto de la Junta Directiva, cuando el negocio exceda los límites fijados en sus atribuciones.</p> <p>9) Representar a FEMDI en asuntos de negocios y relaciones públicas procurando mantener la</p>	<p>Modifica el numeral (2) de forma tal que el nombramiento y remoción de los empleados del FEMDI no sea un asunto enteramente discrecional del gerente. De forma tal que la junta pueda ejercer una control previo al nombramiento y retiro de los empleados del fondo.</p>

Teléfono-(601)7429290 - 3814000 Ext: 1882

femdi@femdi.org

Carrera 6^a N. 9 – 46 Bogotá – Colombia



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

10) Presentar los estados financieros debidamente certificados a la Junta Directiva. Las demás que le asigne el presente estatuto, los reglamentos y la Junta Directiva.	Imagen que corresponde a los fines que persigue FEMDI. 10) Presentar los estados financieros debidamente certificados a la Junta Directiva. Las demás que le asigne el presente estatuto, los reglamentos y la Junta Directiva.	
ARTICULO 57°. CAUSALES DE REMOCION DEL GERENTE: a) Terminación del contrato de prestación de servicios suscritos con el FEMDI. b) Realizar actos que excedan las facultades establecidas por la ley, los estatutos o reglamentos, u omitir el cumplimiento de sus funciones. c) Por la comisión de actos contrarios a la designación de la cual esté investido d) Por incumplir las instrucciones impartidas por la Junta Directiva.	ARTICULO 57°. CAUSALES DE REMOCION DEL GERENTE: a) Terminación del contrato de prestación de servicios suscrito con el FEMDI. b) Realizar actos que excedan las facultades establecidas por la ley, los estatutos o reglamentos, u omitir el cumplimiento de sus funciones. c) Por la comisión de actos contrarios a la designación de la cual esté investido d) Por incumplir las instrucciones impartidas por la Junta Directiva.	Se elimina la figura de contrato de prestación de servicios, en línea con la normativa laboral actual.

FEMDI



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

ANEXO 3

REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2025 (diciembre 18 de 2025)

INTRODUCCION: Es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento. Mediante Acta No. 595 del 26 de noviembre del 2025, la Junta Directiva convocó a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el día jueves 18 de diciembre de 2025 a las 16.30 p.m.

ARTÍCULO PRIMERO: El quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la mitad de los asociados hábiles convocados. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para iniciación de la Asamblea no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al 10% de los convocados teniendo en cuenta los representados por poderes. En concordancia con los Estatuto vigente.

ARTICULO SEGUNDO: La Asamblea elegirá, dentro de los asistentes, un Presidente y un Secretario para dirigir la Asamblea. Así mismo, se elegirán tres (3) asociados para conformar la Comisión de Estudio y Aprobación del Acta.

ARTICULO TERCERO: Participarán en las deliberaciones de la Asamblea los asociados hábiles. A cada asociado presente le corresponderá un solo voto, salvo los casos de representación de otros Asociados. Cada socio representante podrá tener hasta tres (3) poderes.

ARTICULO CUARTO: Una vez instalada la Asamblea, verificada la identidad de los participantes y la continuidad del quórum establecido y aprobado el orden del día, el Presidente de la Asamblea pondrá en consideración el proyecto de Reglamento Interno de la Asamblea.

ARTICULO QUINTO: Tendrán voz y voto todos los asociados que el Comité de Control Social determine en un listado de asociados hábiles. El Revisor Fiscal tendrá voz, pero no voto.

ARTICULO SEXTO: Cada Asociado podrá intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo tema o asunto a tratar, pero limitado a tres (3) minutos por intervención, salvo que la Asamblea permita expresamente que se prolongue dicha intervención. En consideración a las limitantes de tiempo, las intervenciones se deben realizar al término de cada presentación de informe o exposición de los temas.

ARTICULO SÉPTIMO: De conformidad con el Estatuto vigente (Artículo 47, numeral 3) MAYORÍAS): “Las decisiones por regla general se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta, esto es, la mitad más uno de los Asociados presentes y representados. En todo caso, la reforma de estatutos, la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados y la fijación de aportes extraordinarios, requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los asociados presentes y representados en la Asamblea. La determinación sobre fusión, incorporación, escisión, transformación y disolución para la liquidación requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados hábiles convocados”.



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

Parágrafo. Cuando existan más de dos propuestas y en la primera elección ninguna logre la mayoría requerida, para aplicar la mayoría absoluta será necesario recurrir a una segunda votación, donde solo participarán las dos propuestas que en la primera ocasión hayan obtenido la mayor votación.

ARTICULO OCTAVO: Reglas de las votaciones:

- ✓ Se procederá por el sistema de voto secreto electrónico, para lo cual cada asociado deberá depositar un voto, salvo quienes ostenten la representación de otros asociados, la cual podrá ser por un máximo de tres poderes.
- ✓ Para el caso de las votaciones de propuestas sometidas a consideración de la Asamblea General, el administrador de la herramienta tecnológica que permite la conexión mostrará después de cada votación el resultado de la misma, indicando expresamente los votos a favor, en contra y en blanco.

ARTICULO NOVENO: El Presidente y el Secretario de la Asamblea deberán elaborar y firmar el Acta correspondiente, junto con los tres delegados designados para estudio y aprobación del Acta de la Asamblea, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea. También deberán firmarla el representante legal y el asistente administrativo del FEMDI.

ARTICULO DECIMO CUARTO: De conformidad con el numeral cinco (5) del artículo 47 del Estatuto vigente, *“Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea se hará constar en el Libro de Actas, las cuales se encabezará con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de asociados convocados y de los asistentes o representados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas con el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias presentadas; la fecha y la hora de la clausura y las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento”*.

El presente Reglamento fue sometido a consideración de la Asamblea General y aprobado al inicio de la sesión Extraordinaria virtual realizada el dieciocho de diciembre de 2025.

FEMDI



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

**ANEXO No. 4
MODELO DE CARTA PODER
PARA SER REPRESENTADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2025**

Señores
Comité de Control Social - FEMDI
Bogotá D.C.

Apreciados señores:

Me permito informar que, por motivos de fuerza mayor, me es imposible participar en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados virtual programada para el dieciocho (18) de diciembre de 2025.

Por tal motivo, expresamente manifiesto por medio de la presente, que confiero Poder Especial para que me represente en dicha Asamblea General con VOZ y VOTO en la misma al Asociado: (1) _____
y en sustitución a (2) _____, quienes no están inhabilitados por ejercer dicha representación.

Nota: Otorgo poder a un Principal y a un Sustituto para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 46 del Estatuto, en materia de participación mediante representación.

Cordialmente,

FIRMA _____
NOMBRE _____
C.C. # _____ de _____

Favor enviar la carta poder (con la firma debidamente escaneada) al correo de FEMDI con copia al correo electrónico del Comité de Control Social:

femdi@femdi.org
cc: comitecontrolsocial.femdi@gmail.com
FIRMA DEL APODERADO

(Como aceptación del poder)

Ciudad y fecha:

Nombre:

Documento de identidad No.



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
NIT: 800.240.329 - 9

ANEXO No. 5
ASOCIADOS QUE NO PUEDEN RECIBIR PODERES

GERENTE	JOSE IGNACIO MEJIA VELASQUEZ
---------	------------------------------

<u>JUNTA DIRECTIVA</u>	
PRINCIPAL	JULIAN LUGO MENDEZ
PRINCIPAL	FABIAN ANDRES VELANDIA NAVARRO
PRINCIPAL	HERNAN MAURICIO CUERVO
PRINCIPAL	JOSE ANGEL ALDANA GUERRERO
PRINCIPAL	MONICA CARABALLO
SUPLENTE	PEDRO SUAREZ GUERRERO
SUPLENTE	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ
SUPLENTE	GUSTAVO BUENAVENTURA
SUPLENTE	FABIAN CASTAÑEDA ZAMORA
SUPLENTE	JOSE FERNANDO SALCEDO MARTINEZ

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	MIGUEL DARIO CLAVIJO MCCORMICK
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	DANELA CAROLINA SUAREZ MEJIA
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	RAFAEL EDUARDO DAZA TOSCANO
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	ANDRES BARRAGAN ZAPATA
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	LUIS GUILLERMO BECERRA TORRES
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ MARTINEZ

COMITÉ DE APELACIONES	LOURDES DEL ROSARIO VELEZ MIRANDA
COMITÉ DE APELACIONES	DANIEL ALEJANDRO JIMENEZ CASTAÑEDA
COMITÉ DE APELACIONES	JUAN DAVID VELOZA CHARA



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

**Anexo 6.
Asociados Habilitados**

RUEDA RUEDA MARIA FERNANDA	BENITEZ PIÑEROS ANDREA KATHERINE
ABADIA CASTAÑEDA FELIPE MAURICIO	BERNAL JIMENEZ ELSA ROCIO
ABELLA OSORIO JUAN DAVID	BLANCO GARCIA ULISE DAVID
ABELLA ROMERO JUAN DAVID	BOLAÑOS GAONA CHRISTIAN CAMILO
ACEVEDO LIAN SERGIO ANDRES	BONILLA LEGUIZAMON IRMA ALEJANDRA
ACOSTA GUETE CAMILO ANDRES	BONILLA LOZANO YESID FERNANDO
ACOSTA RODRIGUEZ ANDREA	BORJA LOZANO NADIA MARIA
ACOSTA TRIANA SEBASTIAN	BOTERO VALENCIA ALEJANDRO
AFANADOR HIDALGO DIANA CATALINA	BOTERO VARON NICOLAS
AGUDELO ARANGO SOFIA	BOWIE WILCHES JENNY SHARYNE
AGUDELO BOTERO SILVANA	BULLA GALVIS NATALY ANDREA
AHCAR CABARCAS SHARON	BURITICA CHICA ANDRES MAURICIO
ALARCON LOPEZ MARTHA	CADAVID BUENO FRANCISCO JAVIER
ALARCON MAYORGA ANDREA	CADENA MONTENEGRO DIEGO FELIPE
ALEMAN PARRA BERTHA	CALA BELTRAN JUAN CARLOS
ALFONSO RODRIGUEZ ANDREA DEL PILAR	CALDERON MONCAYO JULIO OTONIEL
ALVAREZ FERIA JULIANA	CALDERON PONCE DE LEON ALVARO
ANGULO SEVERICHE HECTOR MANUEL	CALDERON VELASQUEZ GERMAN ANDRES
ARANDA CASTILLO ANA MARIA	CALLE OQUENDO STIVEN
ARANDA CORREA JORGE ANDRES	CALONJE LONDOÑO NATTALY XIMENA
ARENAS NEIRA HECTOR ISIDRO	CALVO VILLEGAS BEATRIZ
ARENAS NEIRA OLGA	CAMARGO MAESTRE EMEL ALFREDO
ARIAS CASTIBLANCO ADRIANA	CAMAYO TRUJILLO JUAN CARLOS
ARIAS CUENTAS ESTHER	CAMERO PINZON DAVID FERNANDO
ARIAS PARRADO DAVID ALEJANDRO	CAMPO BERMUDEZ ANDRES FELIPE
ARISMENDY JIMENEZ RAFAEL GUILLERMO	CANO AGUILLO RUTH
ARIZA CERA JESUS GABRIEL	CANTOR MESA JAIRO
ARIZA SARAVIA FELIPE ALBERTO	CARABALI BAQUERO MAURICIO
AVELLANEDA RUIZ MICHAEL ORLANDO	CARABALI ZORNOSA JOHN FABIAN
AVILA CAMACHO DANIEL	CARDENAS GONZALEZ PAULA DANIELA
AVILA MANRIQUE GUILLERMO ALBERTO	CARDENAS OLARTE MARIA DEL MAR
AVILA VARGAS NICOLAS	CARDONA SERNA PABLO EMILIO
AVILA VENEGAS SANTIAGO	CARREÑO MUENTES DORA ALEXANDRA
AYALA MELENDEZ ALVARO ENRIQUE	CARRETERO RODRIGUEZ JULIAN ANDRES
AYALA SUAREZ MIGUEL ANGEL	CARRETERO SOCHA CARLOS ALFREDO
AZULA URIBE DAVID ALEJANDRO	CARRILLO CHAMORRO MICHAEL YAIR
BALLEN CHAPARRO JUAN SEBASTIAN	CARRILLO CRUZ LUZ ANGELA
BAQUERO PARDO MAURICIO	CARRILLO OSPINA MARTHA PATRICIA
BARBOSA VEGA CARLOS ALBERTO	CARVAJAL TOSCANO DIANA MERCEDES
BARRANTES ULLOA JORGE ALBERTO	CASALLAS MENDEZ OSCAR ORLANDO
BAUTISTA BERNAL DIEGO GUSTAVO	CASTAÑEDA LOZANO MARIA ISABEL
BAYONA DIAZ JUAN SEBASTIAN	CASTAÑEDA PIEDRAHITA NICOLAS
BAZURTO HERNANDEZ MARIA CAMILA	CASTELLANOS ELCURE JUAN SEBASTIAN
BEDOYA URIBE ANA MARIA	CASTIBLANCO GOMEZ NATALIA MARIA
BELMONTE BETANCOURT MARIA ALEJANDRA	CASTIBLANCO MONSALVE MIGUEL FELIPE
BELTRAN GONZALEZ MARIA CAROLINA	CASTILLO BEDOYA LINA
BELTRAN ORTIZ PAOLA ANDREA	CASTILLO CASTRO DIANA ESPERANZA
BENAVIDES CARDONA CLAUDIA JENNY	CASTILLO MONCADA ANGELICA MARIA
BENAVIDES COTES FULVIA	CASTILLO RODRIGUEZ ANGELA PATRICIA
BENITEZ PAEZ NANCY	CASTILLO TRUJILLO SANTIAGO

Teléfono-(601)7429290 - 3814000 Ext: 1882

femdi@femdi.org

Carrera 6^a N. 9 – 46 Bogotá – Colombia



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
 Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
 NIT: 800.240.329 - 9

CASTRILLON GIRALDO ESTEBAN	ECHEVERRY GARCIA ELKIN
CASTRO MORALES DANIEL	ECHEVERRY VASQUEZ OSCAR IVAN
CASTRO SANTAMARIA JUANA ESPERANZA	ERASO GARCIA SEBASTIAN
CHAPARRO ROJAS LAURA ANDREA	ESCAÑO VIDES CARLOS ERNESTO
CHAVES PINILLA LUISA FERNANDA	ESCOBAR CASILLA CESAR DARIO
COLMENARES CASTRO CARLOS ARMANDO JESUS	ESCOBAR DUQUE MELINA
COLORADO CORREA JUAN NORBERTO	ESCORCIA BAQUERO BETTY
CONCHA VILLARREAL NELSON ANDRES	ESPINOSA ARIAS MARTIN CAMILO
CORDOBA CURREA JORGE ENRIQUE	ESPITIA MEZA MARIA XIMENA-
CORDOBA PEREZ DAYANA ANDREA	ESTEVEZ BRETON MARIA XIMENA
CORREA CARDONA JULIAN ALEJANDRO	ESTRADA JIMENEZ ANGELA
CORREA CRUZ NICOLAS	FERNANDEZ RESTREPO LUIS RICARDO
CORREA CRUZ SEBASTIAN	FLOREZ OCAMPO CLAUDIA LILIANA
CORREA GODOY LEONARDO	FLOREZ PEREZ HARRISON IVAN
CORREA RODRIGUEZ RENE	FORERO AGUDELO FABIO AUGUSTO
CORREDOR HERNANDEZ MARIO GUILLERMO	FORERO SIERRA CARLOS ARTURO
CORREDOR NARANJO JULIAN ANTONIO	FRANCO DE ARMAS MAURICIO
CORTES ACOSTA HEIDI ARIADNE	FRANCO VALENCIA JUAN DIEGO
CORTES AMOROCHO JUAN CAMILO	FRIAS GALVAN ALVARO FRANCISCO
CORTES ORTIZ PATRICIA	GALLARDO BARBOSA CESAR MAURICIO
COVARIA LOPEZ NICOLAS	GAMBA LOPEZ CARLOS ALBERTO
COY GRANADOS FRANCISCO JOSÉ	GAMBOA DIAZ JONNATHAN JOSUE
CRUZ ARIAS FABIAN STEVEN	GARCIA BONILLA CARLOS ARTURO
CRUZ CARDENAS DANIEL ANDRES	GARCIA BOTERO JAVIER FERNANDO
CRUZ GALLARDO JUAN SEBASTIAN	GARCIA FLORES LUIS CARLOS
CRUZ SILVA MARIA	GARCIA NARANJO JENNIFER ANDREA
CUARTAS AYALA LUIS FERNANDO	GARCIA YATTE MARIA ANGELICA
CUBILLOS BOHORQUEZ NATALIA	GIL GARCIA LINDA LUCIA
CUELLAR MOSSOS LINA PAOLA	GIRALDO JARAMILLO LAURA VANESSA
CUERVO CEBALLOS GERALDINE	GIRON ABADIA KAREN
CUESTAS CARRILLO CARLOS EDUARDO	GNECCO DAZA JAIME
CUEVAS ORTIZ CLAUDIA PATRICIA	GODOY CASADIEGO FRANK
DAZA CUERVO ANYURIVET	GOMEZ BOSSA NATALIA
DE FRANCESCO MALDONADO HANS	GOMEZ GAONA GUSTAVO ANDRES
DE JONG JOSE DANIEL	GOMEZ MARTINEZ JUAN SEBASTIAN
DE LA CRUZ LICONA WILFRIDO ADAN	GOMEZ OCAMPO ALVARO ALEJANDRO
DIAZ ACOSTA CAROLINA	GOMEZ ROJAS VICTOR MANUEL
DIAZ BEJARANO DAVID	GONZALEZ AREVALO GUILLERMO ALFONSO
DIAZ BRAVO JORGE	GONZALEZ ARIZA VICTORIA
DIAZ DE SUAREZ MARIA	GONZALEZ BETANCOURTH ANA MARIA
DIAZ HENAO LAURA VICTORIA	GONZALEZ FRANCISCO ALBERTO
DIAZ ULLOA JOSE FRANCISCO	GONZALEZ GUZMAN LEONARDO ANDRES
DIEZ MARTINEZ ANDRES FERNANDO	GONZALEZ HERNANDEZ CESAR FELIPE
DIMATE CARDENAS LUIS	GONZALEZ LOPEZ DE MEZA MANUEL ALEJANDRO
DIMATE CASTELLANOS MONICA	GONZALEZ MUÑOZ ESTEFANIA
DUEÑAS MORALES CARLOS ALBERTO	GONZALEZ RAMIREZ MARJORIE ANDREA
DUQUE SOLIS ANDRES	GONZALEZ ROA EDUAR LENIN
DURAN CONSUEGRA FLOR ANGELA	GONZALEZ TAMAYO NICOLAS
ECHEVERRI DURANGO ANDRES RICARDO	GRANADOS PEREZ MARIA ISABEL
ECHEVERRI JARAMILLO VICTOR HUGO	GRATZ ESPINOSA PEDRO ALONSO

Teléfono-(601)7429290 - 3814000 Ext: 1882

femdi@femdi.org

Carrera 6^a N. 9 – 46 Bogotá – Colombia



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
 Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
 NIT: 800.240.329 - 9

GREIFFENSTEIN PALACIOS DAVID	MANJARREZ HERRERA MARGARITA ELIANA
GRISALES JIMENEZ GERMAN	MANTILLA MUÑOZ NATALIA CAROLINA
GRUESO LUGO MARIA FERNANDA	MARQUEZ CELIS DANIEL FERNANDO
GUERRERO BERRIO HECTOR FABIO	MARTINEZ NIÑO LUZ HELENA
GUERRERO DUARTE JOAN ALFREDO	MATUS SAAVEDRA JOSE MARIA
GUILLEN MENDOZA GEOVANNY	MC AUSLAND BUSTILLO EDUARDO ANTONIO
GUTIERREZ CATAMA JULIAN DAVID	MEDINA CETINA DIANA ALEXANDRA
GUTIERREZ PLATA FRANCISCO JAVIER	MEDINA CRUZ VIVIANA ANDREA
GUTIERREZ URRESTA ANA	MEDINA GONZALEZ MARTHA PATRICIA
HERNANDEZ ALARCON LENNIN	MEJIA GIL DAISY
HERNANDEZ ARTEAGA JOSE ANDRES	MEJIA GOMEZ JUAN DAVID
HERNANDEZ BOTERO IVAN EDUARDO	MEJIA MOLINA DIANA PATRICIA
HERNANDEZ RUBIO MARIA CAMILA	MEJIA VELASQUEZ JOSE IGNACIO
HERRERA HERRERA JUAN DAVID	MEJIA VILLAR JUAN PABLO
HERRERA RAMIREZ INES ELVIRA	MENDEZ BOCANEGRA RODRIGO ANDRES
HERRERA ROJAS NATALIA	MESA CARREÑO ANDRES FELIPE
HIGUERA ANGEL JAVIER DARIO	MESA SALINAS MARIA CAROLINA
HIGUERA GONZALEZ JUAN DAVID	MEYER OLIVELLA GERALDINE
HIGUERA GONZALEZ NICOLAS	MINA HURTADO PAULO
HURTADO PEREZ CARLOS ANDRES	MOLINA ALARCON GINNA TATIANA
IBAÑEZ SILVA LINA MARIA	MOLINA CESPEDES CARLOS
IMBACHI MUÑOZ FREDDY ALEJANDRO	MOLINA DE VILLA OLGA CIELO
JARA MORENO DAVID JULIAN	MONCALEANO PRADO JUAN DAVID
JARA PORTILLA LUZ	MONROY AMADO EDGAR
JARAMILLO CARMONA JORGE HERNAN	MONTEJO ESPITIA LAURA MARCELA
JARAMILLO HOLGUIN NATHALIE	MONTENEGRO VASQUEZ PAULA ANDREA
JATER PEÑA ASSAD	MONTOYA QUIRAMA DAVID EDUARDO
JIMENEZ CORREA LAURA CRISTINA	MORA CARVAJAL DAVID ALEJANDRO
JIMENEZ HERNANDEZ JULY VANESSA	MORA MARTINEZ BARBARA
JIMENEZ HERRERA ANDREA	MORA MORALES BERTHA ELIZA
KECAN CERVANTES DIANA CAROLINA	MORALES CAICEDO JUAN MANUEL
LAFAURIE DE AREVALO MARTHA	MORALES FRANCO TEODORA JULIANA
LAZALA- SILVA HERNANDEZ GABRIEL CAMILO	MORALES HENAO ALEJANDRO
LEGUIZAMO NARANJO LAURA	MORALES LOPEZ CARLOS
LEON ARISTIZABAL JUAN PABLO	MORENO FONSECA ANA MARIA
LEON CARDONA SOFIA MARGARITA	MORENO VELASQUEZ DANIEL
LIEVANO RANGEL JUAN ANTONIO	MOYA ACOSTA DIXON ORLANDO
LINA MARIA HERNANDEZ CRUZ	MOYA MANCIPE DIANA CAROLINA
LINALES BUCHELI MARIA DELROSARIO	MUNAR JARAMILLO NELSY RAQUEL
LOPEZ GARCIA OSWALDO	MURCIA PABON MELISA
LOPEZ LOPEZ LORENA	MURILLO JORGE ADRIAN
LOPEZ MORALES LAURA DANIELA	NARVAEZ VILLA FREY AUGUSTO
LOPEZ PEREZ PEDRO ISIDRO	NAVARRO ANGEL JUANITA
LOZADA DE LA CRUZ ALONSO	NEGRENTE MONTES JESSICA PAOLA
LUJAN CASTRO SEBASTIAN DAVID	NIÑO CONTRERAS FRANCISCO LEANDRO
LUQUE PINILLA BERNARDO	NOGUERA CAICEDO ANDRES FERNANDO
LUQUE ROJAS ANDREA CATALINA	OCAMPO PINZON DUVAN
MAHE MATAMOROS BERNARDO ALEJANDRO	OCHOA MOLINA SEBASTIAN
MAKANAKY CORDOBA GUSTAVO	OJEDA BUENO JORGE
MALDONADO RUIZ ADRIANA	ORDOÑEZ BUITRAGO ANDRES

Teléfono-(601)7429290 - 3814000 Ext: 1882

femdi@femdi.org

Carrera 6^a N. 9 – 46 Bogotá – Colombia



FEMDI

**FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9**

ORDOÑEZ FERNANDEZ MARCELA	POLANCO POLO PATRICIA JOSEFINA
ORDUZ DURAN JESSICA BEATRIZ	POLO FLOREZ CAMILA
ORJUELA VARGAS LAURA LILIANA	PORRAS LOPEZ EDISON GEOVANNI
OROZCO BARRERA LUIS FERNANDO	PORTILLA BRAVO LUIS DANIEL
OROZCO CABRERA ANDRES FELIPE	POSADA SANCHEZ DANIEL
OROZCO GARCIA RAFAEL RICARDO	PRADA JIMENEZ LUPITA
ORTIZ LOPEZ VANESSA	PRADO SANDOVAL DIANA MARCELA
ORTIZ MEJIA SOLANGEL	PULIDO SARMIENTO DIANA MARCELA
ORTIZ VACA CLAUDIA KATHERINE	PULIDO SIERRA NATALIA MARIA
OSORIO DE GARZON BEATRIZ HELENA	QUESADA CALDERIN MARIA JOSE
OSORIO JARAMILLO JUAN PABLO	QUIMBAYA MORALES HOWELL RICARDO
OSPINA TORO SERGIO LUIS	QUINTANA ARANGUREN JUAN JOSE
OYUELA MENDOZA DIEGO ANDRES	QUINTERO BURITICA LAURA STEFFANY
PACHECO ALDANA ELBA LUCIA	QUINTERO C. NOHORA
PACHECO ARANDA JAIME ALEXANDER	QUINTERO CRISTANCHO LEONARDO -
PACHON TOQUICA CARMEN TERESA	QUINTERO CUBIDES RAFAEL
PACHON TORRES OSCAR JAVIER	QUINTERO RODRIGUEZ KAROL DE LA PAZ
PADRON BARRIOS CARLOS ANDRES	QUINTERO VALDERRAMA JOHN ALEXANDER
PAEZ GAMBOA DIANA CAROLINA	QUIÑONES BECERRA HECTOR MAURICIO
PAEZ HERRERA GLADYS	QUITIAN CASTRILLON CRISTIAN JHOVANY
PAEZ HERRERA GLORIA	RAMBAL JULIAO RONALD
PAEZ PINZON JUAN JOSE	RAMIREZ ARDILA SERGIO ANDRES
PAIPA PEREZ NICOLAS	RAMIREZ BULLA GERMAN
PALACIO BALDOVINO CANDELARIA MATILDE	RAMIREZ GASCA ABELARDO
PALENCIA OSORIO JOSE DAVID	RAMIREZ GIRALDO NATALIA ANDREA
PARADA MENDEZ JAVIER RICARDO	RAMIREZ GONZALEZ TOMAS FELIPE
PAREDES CAMPANA JAIRO	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA PAULA
PAREDES ROJAS GUSTAVO HUMBERTO	RAMIREZ MESIAS ANGELA MARIA
PATIÑO MONTOYA SIMON	REBOLLEDO SCHLOSS PABLO ANTONIO
PATIÑO REPIZO ANGELICA MARIA	REGALADO GOMEZ CARLOS ANDRES
PAUWELS TUMIÑAN VICTORIA	RESTREPO HURTADO ALVARO
PEDRAZA UBAQUE FRANCISCO JAVIER	RESTREPO SABOGAL LUZ AMANDA
PEDROZA VANEGAS CLARA INES	REY ARISMENDY VICTOR ALFONSO
PEÑA ARAUJO MONICA ANDREA	REY ROSAS MARGARETH YOLIMA
PEÑA CARREÑO SERGIO ALEJANDRO	RIAÑO OJEDA ABEL FRANCISCO
PEÑA REYES ALFONSO	RINCON AGUIRRE DANIEL EDUARDO
PEÑA SANMIGUEL DANIEL HERNANDO	RINCON BARAHONA ANDRES LEONARDO
PEÑARANDA GUERRA SAYD ADOLFO	RIOS SERNA MANUELA
PEREA PARRA CRISTIAN ALFONSO	RIVERA ROJAS LUZ MARINA
PEREZ GARZON CARLOS ANDRES	RIVERO SANTOS ANA MARIA
PEREZ RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	RIVEROS GARAVITO JUAN NICOLAS
PEREZ SANTAMARIA JONNATHAN STIVEL	ROA ARBOLEDA PEDRO
PEREZ SUAREZ IVAN ANDRES	ROA LEGUIZAMON MARIA ALICIA
PEREZ ZAFRA MANUEL JOSE	ROBAYO CARO MARIA ALEJANDRA
PIEDRAHITA TORRES EDGARD RAFAEL	ROCHA FAJARDO FEDERICO
PINILLA MORON ANA MARIA	ROCHA MENDEZ EDWIN GIOVANNY
PINZON NAVARRO RODRIGO	RODRIGUEZ BOCANEGRA CARLOS
PIÑEROS TORRES CARLOS ENRIQUE	RODRIGUEZ BURGOS SANTIAGO JOSE
PLAZAS BARRERA CESAR	RODRIGUEZ DE LA HOZ ALVARO
PLAZAS CARRILLO ANA CARLINA	RODRIGUEZ DURAN EDGAR ANDRES

Teléfono-(601)7429290 - 3814000 Ext: 1882

femdi@femdi.org

Carrera 6^a N. 9 – 46 Bogotá – Colombia



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
NIT: 800.240.329 - 9

RODRIGUEZ FALLA SERGIO FEDERICO	TORRES MORENO MARIA ANDREA
RODRIGUEZ GOMEZ ANA MARIA	TORRES MUÑOZ FRANCISCO ALEJANDRO
RODRIGUEZ GONZALEZ HAENDEL SEBASTIAN	TORRES RAMIREZ DANIEL FELIPE
RODRIGUEZ MARIANO PAULO CESAR	TRIANA SALAZAR LINA VANESSA
RODRIGUEZ MELO MIGUEL ANGEL	TRUJILLO ACOSTA IVAN ALEJANDRO
RODRIGUEZ MENDOZA ANDRES EUSEBIO	TRUJILLO GUERRERO ANA LUCIA
RODRIGUEZ MOJICA EDUARD SANTIAGO	URIBE CRUZ MARIANA
RODRIGUEZ ROMERO FRANCIA	URIBE MEJIA JULIANA
RODRIGUEZ SIERRA ALEJANDRA MARIA	URRUTIA SANABRIA YASMINE HELENA
RODRIGUEZ TRIANA DANIEL ERNESTO	VALDIVIESO RIVERA XIMENA ASTRID
ROJAS ARANGO JUAN CARLOS	VALENCIA GAITAN JULIAN
ROJAS CHARRY ANDREA PAOLA	VALENCIA MUÑOZ CARLOS ENRIQUE
ROJAS FERREIRA NICOLAS	VANEGAS CHAVEZ CLAUDIA FERNANDA
ROJAS GARAVITO EDGAR RODRIGO	VANEGAS SIERRA GUILLERMO ANTONIO
ROMAN GOMEZ VALENTINA FABIA	VARELA FITZGERAL LINA VANESSA
ROMERO APONTE FABIAN	VARELA LEÓN DANIEL JACOBO
ROMERO ESCOBAR JUAN SEBASTIAN	VARGAS ALVAREZ PILAR
ROMERO HEREDIA YESID GERARDO	VARGAS MARTIN HERNAN
ROMERO PLAZA PAVEL ERNESTO	VASQUEZ ALVAREZ SARA MARIA
ROPERO SANTIAGO JUAN CAMILO	VEGA HEREDIA JUAN MANUEL
ROSERO GONZALEZ JUAN FELIPE	VEGA PINZON DANIEL EDUARDO
RUBIANO VALENCIA JUAN CARLOS	VELASQUEZ GIRALDO ANA MARIA
RUIZ PEREA IGNACIO -ENRIQUE	VELEZ CRISMATT MARIA CLAUDIA
SALAS LOPEZ ANDRES	VÉLEZ GÓMEZ CAROLINA
SALAZAR ALZATE SERGIO	VELEZ RIVAS ALFONSO
SALGADO CANCHANCO DAVID CAMILO	VIDAL SILVA ANDRES FELIPE
SALGADO DE GOMEZ SOFIA	VIDALES MANRIQUE JORGE ENRIQUE
SANCHEZ GARCIA NATHALIA	VILLALBA MUÑOZ LINA ANDREA
SANCHEZ NINO RAUL	VIZCAYA RODRIGUEZ CAMILO
SANCHEZ SERNA CARLOS MATEO	ZAMBRANO ASCENCIO DIANA CAROLINA
SANDOVAL ROJAS JOSE CAMILO	ZAMBRANO GOMEZ ANDREA TATIANA
SANMIGUEL PATIÑO PAULA XIMENA	ZAMBRANO VARGAS FERNEY
SARETZKI FORERO JUAN	ZARATE AREVALO RAUL NICOLAS
SENIOR PAVA VICTORIA EUGENIA	ZULUAGA ZULUAGA DIEGO ALEJANDRO
SERRANO ALARCON YESID ANDRES	ZUÑIGA SALAZAR CAMILO ANDRES
SILVA PEREZ DANIEL SANTIAGO	
SILVA SANCHEZ JULIAN CAMILO	
SILVA YOUNES SAMIRA	
SIMANCAS GOMEZ RAUL ALFONSO	
SOLANO RAMIREZ LUCIA TERESA	
SOTO ARROYAVE LAURA	
SUAREZ CACERES BETSY NATHALY	
SUAREZ GALVIS ANDRES LEONARDO	
SUAREZ SANCHEZ FERNANDO	
TALERO LOPEZ JHON EDGAR	
TAMAYO ANGARITA GUSTAVO ADOLFO	
TAMAYO SANCHEZ JORGE LUIS	
TELLEZ VERBEL JUAN MANUEL	
TENORIO QUINTERO MARIA JULIANA	
TOBAR QUINTERO KAREN BIBIANA	

Teléfono-(601)7429290 - 3814000 Ext: 1882

femdi@femdi.org

Carrera 6^a N. 9 – 46 Bogotá – Colombia